

GUÍA DE ELECCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO



Para padres que desean el mejor
centro educativo para sus hijos

Curso 2019/20



Colegio Oficial de
Doctores y Licenciados en
Filosofía y Letras
y en Ciencias
de la Comunidad de Madrid
COLEGIO OFICIAL DE DOCENTES

Orientaciones a los padres sobre cómo elegir colegio para los hijos

El Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid, Colegio Oficial de Docentes, quiere ayudar a los padres, aportándoles ideas, reflexiones y estrategias en la elección del mejor centro educativo para sus hijos. El Colegio, nacido en 1899, es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, recogido en el artículo 36 de la Constitución, e inscrito en el Registro Oficial de Colegios profesionales de la Comunidad de Madrid con el número 917209349.

Antes que nada

Derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos

- El derecho a la educación no es una potestad, ni una concesión del Estado; es un derecho fundamental que debe ser garantizado por las autoridades mediante una oferta escolar plural, y es a los padres a quienes corresponde elegir el tipo de enseñanza que desean para sus hijos. Acorde con sus propios valores y sus expectativas de formación humana y académica para elegir el centro que consideren idóneo, sin más límites que los impuestos por el ordenamiento constitucional en lo que respecta a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Así se pone de manifiesto en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ratificado en el artículo 27 de nuestra Constitución y las Leyes Orgánicas que la desarrollan.

No es tarea fácil

- El centro educativo debe ser el lugar de encuentro con el conocimiento y la innovación por lo que la elección no es tarea fácil. A veces genera preocupaciones, ante la responsabilidad que asumimos y por las múltiples variables que conlleva.
- Es lo suficientemente importante como para no tomarlo a la ligera, pero sin dramatizar, ni agobiarnos demasiado. La serenidad debe ser nuestro mejor aliado, pensando en el estado de satisfacción que va tener nuestro hijo en el centro.
- En principio, los padres tenemos algunas ideas generales sobre qué tipo de colegio nos gustaría para nuestros hijos. Las variables son múltiples: colegios disponibles en la zona, la calidad del profesorado, horarios de los centros, apertura antes y después del horario curricular como, por ejemplo, "los primeros del cole", dónde se desarrolla la jornada laboral de los padres o los horarios de trabajo, etc.

Fases del proceso

1. Toma de decisiones.

- Es un proceso reflexivo que se ha de abordar de forma ordenada y tranquila, por lo que no debemos equivocarnos ante una elección precipitada que podría ocasionarnos desasosiego.
- Hay que pensar y valorar pros y contras. Sería incoherente dejarnos llevar por impresiones rápidas, manejando una sola variable, como pudiera ser la proximidad al domicilio.
- No debemos elegir el centro pensando solo en la etapa de Educación Infantil, o de Educación Primaria. Debemos pensar también en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. Un gran número de centros ofrecen todas las etapas educativas, desde Infantil a Bachillerato, lo que puede conllevar entre 15 y 16 años de escolarización en el mismo centro.

2. No conviene angustiarse.

- Disponemos de muchas opciones de calidad y de una amplia oferta. La elección de colegio no es irreversible; podemos cambiar en el futuro, si consideramos que el centro no es el adecuado para nuestros hijos por los motivos que sean.

3. Una opción es, sin duda, visualizar a nuestro hijo y su futuro como adulto:

- ¿Qué clase de persona deseamos que sea?
- ¿Cuáles son los valores primordiales que deseamos para nuestros hijos?
- El periodo escolar no es solamente el presente; es un camino que nuestro hijo va a recorrer para convertirse en adulto.

4. Relaciones sociales.

- ▶ No debemos llevar a los hijos a un colegio solo pensando en quiénes acuden allí.
- ▶ El centro educativo es el lugar donde los hijos aprenden a socializarse, y donde reciben la influencia de su entorno y la de los valores predominantes en él.
- ▶ Nadie mejor que los padres para situar a sus hijos en un ambiente lo suficientemente diverso como para desarrollar valores de convivencia, y lo suficientemente familiar como para que el niño no se encuentre desubicado.

5. Una información real y fiable.

- ▶ Debemos escuchar un número suficiente de opiniones y pedir consejo a diversas personas.
- ▶ Tenemos que analizar con detenimiento todos los elementos, porque la decisión va a condicionar, de alguna forma, la vida familiar.
- ▶ No es conveniente valorar en exceso un solo aspecto.

6. Caso de progenitores separados/divorciados que comparten la patria potestad.

- ▶ La solicitud de admisión ha de ir firmada por ambos cónyuges o tutores legales.
- ▶ Debemos procurar siempre tener acuerdos consensuados para que la escolarización no conlleve adversidades que repercutan negativamente en los hijos.
- ▶ Un propósito familiar debería ser que la escolarización de los hijos sirva para unir, no para separar.

7. Tipo de centro para elegir en función de la titularidad.

▶▶ Centros públicos.

- ▶ Son centros educativos de titularidad pública gestionados y financiados con fondos públicos, y que desarrollan sus actividades con sujeción a los principios constitucionales, garantía de neutralidad ideológica y respeto de las opciones religiosas y morales a que hace referencia el artículo 27.3 de la Constitución.
- ▶ Al igual que los privados, en su mayoría imparten todos los niveles educativos, son gratuitos y, para la escolarización, establecen ciertos criterios de selección que también se aplican en las escuelas concertadas, como renta anual de la familia, proximidad del domicilio o del trabajo de los padres y hermanos que ya estudian en el centro.

▶▶ Colegios privados concertados.

- ▶ Se trata de colegios privados sostenidos con fondos públicos; lo que implica, por parte de los titulares de los centros, la obligación de impartir gratuitamente las enseñanzas objeto de los mismos, y de poseer los requisitos mínimos para impartir las enseñanzas con garantía de calidad referidos a titulación académica y colegiación del profesorado, relación numérica alumno-profesor, instalaciones docentes y deportivas, y número de puestos escolares.
- ▶ Su gestión es independiente, aunque debe adaptarse a ciertas condiciones exigidas por la Administración Central o Autonómica.
- ▶ La escolarización establece los mismos criterios de selección que se aplican en las escuelas públicas, como renta anual de la familia, proximidad del domicilio o del trabajo de los padres y hermanos que ya estudian en el centro.
- ▶ El cobro de cualquier cantidad a los alumnos en concepto de actividades complementarias deberá ser autorizado por la Administración educativa correspondiente, y las cuotas por actividades extraescolares tienen que ser aprobadas por el Consejo Escolar del centro y comunicadas a la Administración educativa correspondiente.
- ▶ Estas actividades tendrán carácter voluntario, no podrán formar parte del horario escolar del centro y contribuirán al mantenimiento y a la mejora de las instalaciones del mismo.

▶▶ Colegios Privados

- ▶ Son centros de titularidad privada, sometidos al régimen de autorización administrativa en cuanto a los requisitos mínimos para impartir las enseñanzas con garantía de calidad referidos a titulación académica y colegiación del profesorado, relación numérica alumno-profesor, instalaciones docentes y deportivas, y número de puestos escolares.
- ▶ Gozan de autonomía para establecer su régimen interno; para seleccionar su profesorado de acuerdo con la titulación exigida por la legislación vigente; para elaborar el proyecto educativo o carácter propio; para organizar la jornada en función de las necesidades sociales y educativas de sus alumnos, ampliar el horario lectivo de áreas o materias, determinar el procedimiento de admisión de alumnos; para establecer las normas de convivencia y definir su régimen económico.
- ▶ Pertenecen a la empresa privada y se financian por los padres de los alumnos.
- ▶ Su gestión es libre y debe cumplir con los requisitos establecidos por el gobierno.
- ▶ En su mayoría, imparten todos los niveles educativos, y sus condiciones de admisión son establecidas por cada centro.

¿Cómo proceder?

8. Visita presencial al centro antes de tomar una decisión.

- ▶ Antes de la visita presencial, consultar y recoger información en la web del centro.
- ▶ Asistir a la jornada de puertas abiertas y visitar el centro en la hora de entrada o salida, que es cuando se puede observar cómo es el ambiente del centro y su convivencia.
- ▶ Entrevistarnos con los responsables del centro para recabar información sobre los aspectos valorativos que incluimos en el siguiente apartado.

Conclusión

- ▶ Lo idóneo es encontrar un centro que sea socialmente equiparable a la realidad que nuestro hijo vive en el ambiente familiar en todos sus aspectos: económicos, sociales, ideológicos, formativos, etc.; en el que alumnos, familias y profesores puedan participar y cooperar para hacer posible una convivencia enriquecedora en y para toda la Comunidad educativa.
- ▶ El plazo de **presentación de solicitudes** en el proceso de admisión de alumnos en este curso es del 24 de abril al 10 de mayo, ambos inclusive, para Infantil y Primaria y del 24 de junio al 11 de julio **matriculación** en los centros de Educación Secundaria. Se pueden presentar telemáticamente en el centro solicitado en primera opción.

¿Cómo valorar y decidir?

Proponemos esta sencilla tabla, en la que podemos valorar o calificar del 1 al 5 cada elemento, según nuestro criterio personal, para sumar después el total y ordenar los centros visitados o conocidos:

NOMBRE DEL CENTRO:

| | |
|--|--------------------------|
| 1. "Proyecto Educativo de Centro" (PEC) en los centros de titularidad pública, o "Carácter Propio o Ideario de Centro" en los de titularidad privada | <input type="checkbox"/> |
| 2. El Plan de convivencia y sus valores prioritarios compartidos con las familias | <input type="checkbox"/> |
| 3. Profesorado del centro, estabilidad, calidad y colegiación en sus respectivos Colegios Profesionales | <input type="checkbox"/> |
| 4. ¿Cuenta el centro con el Certificado de Calidad del Colegio oficial de Docentes?* | <input type="checkbox"/> |
| 5. Resultados académicos del centro en las EVAU, y pruebas externas de Primaria y 4.º de ESO | <input type="checkbox"/> |
| 6. Tutorías | <input type="checkbox"/> |
| 7. Bilingüismo o lenguas extranjeras que se imparten y sus resultados en las pruebas externas | <input type="checkbox"/> |
| 8. Equipamientos y dotación tecnológica | <input type="checkbox"/> |
| 9. Proyectos metodológicos específicos | <input type="checkbox"/> |
| 10. Programas de atención a la diversidad de los alumnos y de refuerzo educativo | <input type="checkbox"/> |
| 11. Participación en el centro de los sectores que forman la comunidad educativa | <input type="checkbox"/> |
| 12. Coste económico y requisitos | <input type="checkbox"/> |
| 13. Distancia a nuestro domicilio, medio de transporte y coste en tiempo y en dinero | <input type="checkbox"/> |
| 14. Líneas ideológicas, morales o religiosas del centro | <input type="checkbox"/> |
| 15. Horario del centro en sesiones de mañana y tarde, o en horario continuado | <input type="checkbox"/> |
| 16. Horario extracurricular que pueda ayudar a la conciliación familiar | <input type="checkbox"/> |
| 17. Etapas educativas que se imparten | <input type="checkbox"/> |
| 18. Actividades extraescolares | <input type="checkbox"/> |
| 19. Programas internacionales de intercambios y viajes. Erasmus+ | <input type="checkbox"/> |
| SUMA TOTAL | <input type="checkbox"/> |

▪ El Certificado de Calidad del Colegio Oficial de Docentes garantiza que todos los profesores del centro se encuentran colegiados y que tienen la titulación necesaria para ejercer la profesión docente.

Se puede consultar en el Registro oficial del Colegio: www.cd1madrid.org, de donde también se puede descargar esta Guía.

En la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org se puede consultar la convocatoria del proceso de admisión.